



INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO JULI

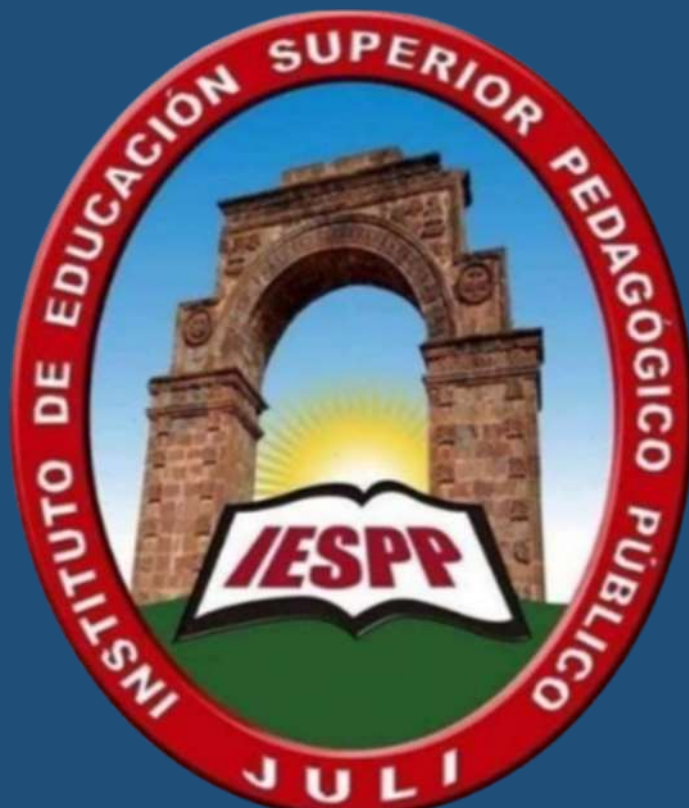


CURRÍCULUM VITAE

LIC. MARTHA SANTUSA AMARU LAURA

JULI - PUNO

2026



I. DATOS PERSONALES

Nombre (s)	MARTHA SANTUSA				
Apellido Paterno	AMARU				
Apellido Materno	LAURA				
Nacionalidad	PERU	Edad:	31		
DNI y/o Carnet	48427389	F. Nacimiento	01/11/1994		
Domicilio	Avenida Panamericana 615				
Región/ Provincia / Distrito	Puno / Chucuito / Juli				
Celular y/o Teléfono	943794402				
Correo Personal	marthaamaru01@gmail.com				
Correo Institucional	MarthaSantusaAL@pedagogicojuli.edu.pe				
N° Colegiatura		Si (Habilitado)		No (Habilitado)	X





II.FORMACIÓN ACADÉMICA

Grado/Título	Mención/Especialidad	Centro de Estudios	Inicio	Término	Lugar
Egresado	Didáctica de la Educación Superior	UNAP	06/04/2024	27/12/2025	Puno
Título	Educación Inicial	UNAP	11/08/2017	05/08/2022	Puno
Título	Turismo	UNAP	04/10/2012	29/12/2017	Puno



Universidad Nacional del Altiplano

ESCUELA DE POSGRADO
DIRECCIÓN GENERAL



N° 0024

Constancia

EL QUE SUSCRIBE:

DIRECTOR DE LA ESCUELA DE POSGRADO DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO - PUNO

HACE CONSTAR:

Que, **MARTHA SANTUSA AMARU LAURA** cursó estudios de Posgrado en la Maestría: EDUCACIÓN - Mención: DIDÁCTICA DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR; habiendo concluido satisfactoriamente el Plan de Estudios 2024 - 2025, equivalente a cuatro semestres académicos

Así consta en los documentos que obran en la Oficina de Coordinación Académica, a los que me remito en caso necesario.

Se expide la presente a solicitud de la interesada, para los fines que estime pertinentes.

Puno, 23 de enero del 2026

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO
ESCUELA DE POSGRADO

DR. JUAN WALTER BODELA MAMANI
DIRECTOR

-La presente constancia no acredita obtener grado académico alguno.
-Cualquier enmendadura o anotación hecha, invalida la presente constancia.



REPÚBLICA DEL PERÚ

A NOMBRE DE LA NACIÓN

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO

El Consejo Universitario Confiere el Título Profesional de:
Licenciado en Educación Inicial

a:

**Martha Santusa
Amaru Larra**

quien después de haber cumplido con los requisitos exigidos por la

Facultad de:

Ciencias de la Educación

Programa de:

Educación Inicial

Expedido y Firmado en

Puno, a los 17 días del mes de Noviembre del 2023

Dr. Paulino Machuca Ari
Rector

Dr. Percy Samuel Yabar Miranda
Decano

Abog. Exila Rosmery Flores Bustinza
Secretaria General

UNA-P-00039490



INSCRITO EN LA OFICINA DE REGISTRO DE GRADOS Y TÍTULOS

Libro	LXIII
Folio	193
Registro N°	1117-23-T-LIC-EDUC-I-UNA
Número de Diploma	00039490



INFORMACIÓN DE OBTENCIÓN DEL DIPLOMA

Código de la Universidad	012
Tipo de Documento	DNI
Número de Documento	48427389
Abreviatura Grado/Título	T
Facultad	Ciencias de la Educación
Escuela Profesional	Educación Inicial
Título Profesional	Licenciado en Educación Inicial
Modalidad de Obtención	Tesis
Modalidad de Estudios	P
Fecha Consejo Universitario	17 de Noviembre del 2023
Resolución Rectoral N°	3024-2023-R-UNA
Fecha de Resolución Rectoral	17 de Noviembre del 2023
Tipo de Emisión del Diploma	O



Abg. Leila Rosmery Flores Bustanza
Secretaria General

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO



UNAP00039490



PERÚ

Superintendencia Nacional de
Educación Superior Universitaria

Dirección de Registro y Reconocimiento
de Grados y Títulos e Información
Universitaria

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE GRADOS Y TÍTULOS

La Dirección de Registro y Reconocimiento de Grados y Títulos e Información Universitaria, a través del Ejecutivo de la Unidad de Registro de Grados y Títulos, deja constancia que la información contenida en este documento se encuentra inscrita en el Registro Nacional de Grados y Títulos administrada por la Sunedu.

INFORMACIÓN DEL CIUDADANO

Apellidos **Amaru Laura**
Nombres **Martha Santusa**
Tipo de Documento de Identidad **DNI**
Número de Documento de Identidad **48427389**

INFORMACIÓN DE LA INSTITUCIÓN

Nombre **UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO**
Rector **Dr. Paulino Machaca Ari**
Secretaria General **Abog. Leila Rosmery Flores Bustinza**
Decano **Dr. Percy Samuel Yabar Miranda**

INFORMACIÓN DEL DIPLOMA

Título profesional **Licenciado en Educación Inicial**
Fecha de Expedición **17/11/23**
Resolución/Acta **3024-2023-R-UNA**
Diploma **00039490**

Fecha de emisión de la constancia:
31 de Enero de 2025



CÓDIGO VIRTUAL 0002360405

SUNEDU
SUPERINTENDENCIA
NACIONAL DE EDUCACIÓN
SUPERIOR UNIVERSITARIA

Firmado digitalmente por:
ROLANDO RUIZ LLATANCE Superintendencia Nacional de Educación
EJECUTIVO Superior Universitaria
Unidad de Registro de Grados y Títulos Motivo: Servidor de
Superintendencia Nacional de Educación Agente automatizado.
Superior Universitaria - Sunedu Fecha: 31/01/2025 11:53:36-0500

Esta constancia puede ser verificada en el sitio web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - Sunedu (www.sunedu.gob.pe), utilizando lectora de códigos o teléfono celular enfocando al código QR. El celular debe poseer un software gratuito descargado desde internet.

Documento electrónico emitido en el marco de la Ley N° Ley N° 27269 - Ley de Firmas y Certificados Digitales, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 052-2008-PCM.

(*) El presente documento deja constancia únicamente del registro del Grado o Título que se señala.



REPÚBLICA DEL PERÚ

A NOMBRE DE LA NACIÓN

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO

El Consejo Universitario Confiere el Título Profesional de:
Licenciada en Turismo

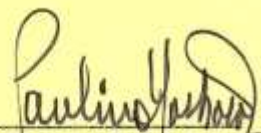
a:

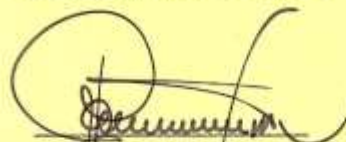
**Martha Santusa
Amarn Lanra**

quien después de haber cumplido con los requisitos exigidos por la

Facultad de:
Ciencias Sociales
Programa de:
Turismo

Expedido y Firmado en
Puno, a los 28 días del mes de Febrero del 2024


Dr. Paulino Machaca Ari
Rector


Dr. Juan Inguilla Mamani
Decano


Abog. Ceila Rosmery Flores Bustanza
Secretaria General

UNA-P-00041260



INSCRITO EN LA OFICINA DE REGISTRO DE GRADOS Y TÍTULOS

Libro	LXV
Folio	009
Registro N°	0282-24-T-LIC-TURIS-UNA
Número de Diploma	00041260



INFORMACIÓN DE OBTENCIÓN DEL DIPLOMA

Código de la Universidad	012
Tipo de Documento	DNI
Número de Documento	48427389
Abreviatura Grado/Título	T
Facultad	Ciencias Sociales
Escuela Profesional	Turismo
Título Profesional	Licenciada en Turismo
Modalidad de Obtención	Tesis
Modalidad de Estudios	P
Fecha Consejo Universitario	28 de Febrero del 2024
Resolución Rectoral N°	0335-2024-R-UNA
Fecha de Resolución Rectoral	28 de Febrero del 2024
Tipo de Emisión del Diploma	O



Abog. Leila Rosmery Flores Bustinza
Secretaria General

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO



UNAP00041260



PERÚ

Superintendencia Nacional de
Educación Superior Universitaria

Dirección de Registro y Reconocimiento
de Grados y Títulos e Información
Universitaria

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE GRADOS Y TÍTULOS

La Dirección de Registro y Reconocimiento de Grados y Títulos e Información Universitaria, a través del Ejecutivo de la Unidad de Registro de Grados y Títulos, deja constancia que la información contenida en este documento se encuentra inscrita en el Registro Nacional de Grados y Títulos administrada por la Sunedu.

INFORMACIÓN DEL CIUDADANO

Apellidos	Amaru Laura
Nombres	Martha Santusa
Tipo de Documento de Identidad	DNI
Numero de Documento de Identidad	48427389

INFORMACIÓN DE LA INSTITUCIÓN

Nombre	UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO
Rector	Dr. Paulino Machaca Ari
Secretaria General	Abog. Leila Rosmery Flores Bustinza
Decano	Dr. Juan Inquilla Mamani

INFORMACIÓN DEL DIPLOMA

Título profesional	Licenciada en Turismo
Fecha de Expedición	28/02/24
Resolución/Acta	0335-2024-R-UNA
Diploma	00041260

Fecha de emisión de la constancia:
31 de Enero de 2025



CÓDIGO VIRTUAL 0002360292



Empleado digitalmente por:
ROLANDO RUIZ LLATANCE
EJECUTIVO
Unidad de Registro de Grados y Títulos
Superintendencia Nacional de Educación
Superior Universitaria - Sunedu

Esta constancia puede ser verificada en el sitio web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - Sunedu (www.sunedu.gob.pe), utilizando lectora de códigos o teléfono celular enfocando al código QR. El celular debe poseer un software gratuito descargado desde internet.

Documento electrónico emitido en el marco de la Ley N° 27269 - Ley de Firmas y Certificados Digitales, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 052-2008-PCM.

(*) El presente documento deja constancia únicamente del registro del Grado o Título que se señala.



III. ESPECIALIZACIÓN

Curso/Programa	Centro de Estudios	Mención	Inicio	Término	Horas
Monitoreo y acompañamiento pedagógico como estrategia formativa basada en las rubricas de desempeño docente en aula	UNE	Especialización Educación Inicial	03/01/2024	30/12/2024	1200
Estrategias y actividades lúdicas en el proceso de enseñanza, aprendizaje en Educación Inicial.	UNE	Especialización Educación Inicial	30/11/2022	30/11/2023	1200



Educación Intercultural Bilingüe	UNMSM	Especialización Educación Intercultural Bilingüe	02/04/2022	30/03/2023	1200
----------------------------------	-------	--	------------	------------	------



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN

RESOLUCIÓN VICERRECTORAL N° 016-2022 -VRAC-UNJFSC

Especialización

MARTHA SANTUSA AMARU LAURA

En mérito de haber cumplido y aprobado con los
requisitos de evaluación establecidos en el programa de:

**MONITOREO Y ACOMPAÑAMIENTO PEDAGÓGICO COMO ESTRATEGIA
FORMATIVA BASADA EN LAS RÚBRICAS DE DESEMPEÑO DOCENTE EN EL AULA**

Realizado del:

03 de enero al 30 de diciembre del 2024
con una duración de 1200 horas pedagógicas,
equivalentes a 24 créditos.

Por lo tanto se expide el presente documento
para los fines convenientes.

Huacho, 31 de Diciembre del 2024



Dr. Raymundo Javier Hijañ Guzmán
VICERECTOR ACADÉMICO



Lic. Maribel Quiroz Galdas
DIRECTORA EJECUTIVA-CECOOSDES



CECOOSDES

Escaneado con CamScanner



UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE

Alma Máter del Magisterio Nacional

Resolución N° 1669-2022-R-UNE

Especialización

MARTHA SANTUSA AMARU LAURA

En mérito de haber cumplido y aprobado con los
requisitos de evaluación establecidos en el programa de:

ESTRATEGIAS Y ACTIVIDADES LÚDICAS EN EL PROCESO DE ENSEÑANZA, APRENDIZAJE EN EDUCACIÓN INICIAL

Realizado del:

30 de Noviembre del 2022 al 30 de Noviembre del 2023
con una duración de 1200 horas pedagógicas,
equivalentes a 24 créditos.

Por lo tanto se expide el presente documento
para los fines convenientes.

Chosica, 07 de diciembre del 2023



Dra. Lida Violeta Asencios Trujillo
RECTORA



Lic. Maribel Quiroz Caldas
DIRECTORA EJECUTIVA-CECOOSDES

CECOOSDES





UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL PERÚ, DECANA DE AMÉRICA

ESCUELA DE NEGOCIOS DEL PERÚ



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE
SAN MARCOS
Universidad del Perú, Decana de América

Especialización

Otorgado a:

Martha Santusa Amaru Laura

Por haber cumplido y aprobado las evaluaciones establecidas
en el Programa de Especialización en:

EDUCACIÓN INTERCULTURAL BILINGÜE

Por Tanto,

Se le expide el presente documento para que se le reconozca como tal,
Dado en la ciudad de Arequipa a los cinco días del mes de Abril del 2023



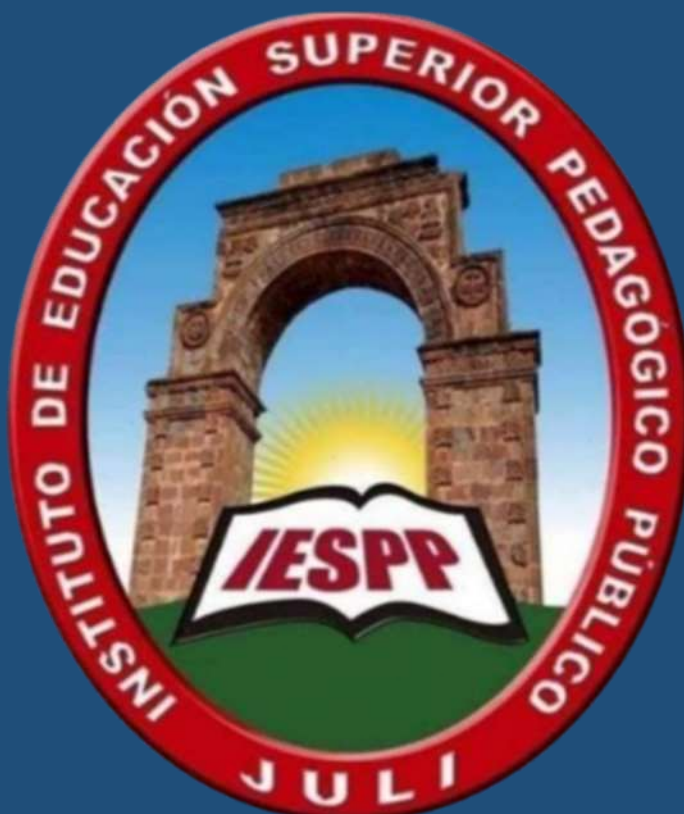
Escuela de Negocios del Perú



OSWALDO CACHAY ROSA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS



DARVID MORALES RODRIGUEZ
ESCUELA DE NEGOCIOS DEL PERÚ



IV. ACTUALIZACIÓN

Curso/Programa	Centro de Estudios	Tema	Inicio	Término	Horas
Diplomado	UNE	Estrategias de enseñanza y aprendizaje basada en competencia y evaluación formativa en educación según CNEB	03/01/2024	30/12/2024	1200
Diplomado	UNE	Estrategias para la enseñanza de las matemáticas en Educación Inicial	19/04/2023	19/04/2024	1200
Curso	UNAP	Curso de especialización: modelos de inteligencia artificial	06/08/2024	02/09/2024	64
Curso	UNE	El Método SINGAPUR y el	10/10/2022	21/12/2022	300



		Aprendizaje Matemático			
Curso	UNJFSC	Conciencia Fonológica – Lecto Escritura Estrategias, Juegos y Actividades Lúdicas	03/10/2022	09/12/2022	240
Curso	UNJFSC	Estimulación Temprana Psicomotricidad en la Primera Infancia	03/10/2022	09/12/2022	240
Curso	UNJFSC	Materiales para Estimulación Temprana Estrategias, Juegos y Actividades Lúdicas	04/07/2022	09/09/2022	240
Seminario	UNAP	I Seminario Nacional de Educación "La Práctica Docente Pos Pandemia Frente a los Desafíos Económicos, Políticos y Sociales".	11/07/2022	15/07/2022	40
Ponente	IESPP-P	La educación bilingüe intercultural, Panorámico histórico de las lenguas andinas en Puno: quechua, aymara y uru, la Educación Inicial y María Montessori, Práctica – Investigación	/09/2023	/09/2023	200



UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN

ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE

Alma Máter del Magisterio Nacional

ESCUELA DE POSGRADO

Resolución N° 1669-2022-R-UNE / Resolución N° 3091-2023-R-UNE

Diplomado

MARTHA SANTUSA AMARU LAURA

En mérito de haber cumplido y aprobado con los requisitos de evaluación establecidos en el programa de:

**ESTRATEGIAS DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE BASADA EN COMPETENCIA
Y EVALUACIÓN FORMATIVA EN EDUCACIÓN SEGUN EN CNEB**

Realizado del:

03 de enero al 30 de diciembre del 2024

con una duración de 1200 horas pedagógicas,
equivalentes a 24 créditos.

Por lo tanto se expide el presente documento
para los fines convenientes.

La Molina, 31 de Diciembre del 2024



Dr. Mario Florentino Tello Vega
Director de la Escuela de Posgrado - UNE



Lic. Maribel Quiroz Caldas
Directora Ejecutiva - CECOOSDES

CECOOSDES



Escaneado con CamScanner



UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE

Alma Máter del Magisterio Nacional
ESCUELA DE POSGRADO

Resolución N° 1669-2022-R-UNE

Diplomado

MARTHA SANTUSA AMARU LAURA

En mérito de haber cumplido y aprobado con los
requisitos de evaluación establecidos en el programa de:

**ESTRATEGIAS PARA LA ENSEÑANZA DE LAS
MATEMÁTICAS EN EDUCACIÓN INICIAL**

Realizado del:

19 de Abril del 2023 al 19 de Abril del 2024

con una duración de 1200 horas pedagógicas,
equivalentes a 24 créditos.

Por lo tanto se expide el presente documento
para los fines convenientes.

La Molina, 26 de abril del 2024



Dr. Mario Florentino Tello Vega
Director de la Escuela de Posgrado - UNE



Lic. Maribel Quiroz Caldas
Directora Ejecutiva - CECOOSDES

CECOOSDES





INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO JULI

REVALIDADO MEDIANTE R.D. N° 00074-2010-MINEDU/VMSG/PI/DIGED-DIO/D

"Juntos por el licenciamiento"



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO

ESCUELA DE POSGRADO

Certificado

Otorgado a:

MARTHA SANTUSA AMARU LAURA

Por haber participado y aprobado el **CURSO DE ESPECIALIZACIÓN: MODELOS DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL** en calidad de **ASISTENTE**, otorgado por la Universidad Nacional del Altiplano Puno y la Escuela de Posgrado - Programa de Educación Continua PEC- EPG, evento desarrollado del 06 de agosto hasta el 02 de septiembre de 2024; con una duración de **64 horas académicas**.

Puno, 05 de septiembre de 2024.



DR. PAULINO MACHACA ARI
Rector
UNA - PUNO



DR. JUAN WALTER TUDELA MAMANI
Director de la Escuela de Posgrado
UNA - PUNO



Ing. RENE L. ARAUJO COTACALLAPA
Programa de Educación Continua
UNA - PUNO



VALIDAR



INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO JULI

REVALIDADO MEDIANTE R.D. N° 00074-2019-MINEDU/VWGP/DIGEDD-DIOID

"Juntos por el licenciamiento"



ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE - LA CANTUTA

FACULTAD DE PEDAGOGÍA - CF

Resolución Rectoral N° 2405-2018 - R - UNE

Alma Mater del Magisterio Nacional

Certificado

Otorgado a:

Martha Santusa Amaru Laura



Por su excelente y destacada participación en el Curso de **CAPACITACIÓN** dirigido a **PERSONAL DOCENTE Y PÚBLICO EN GENERAL**,
Denominado:

“EL MÉTODO SINGAPUR Y EL APRENDIZAJE MATEMÁTICO”

Realizado en la ciudad de **Lima** del **10 de Octubre al 21 de Diciembre de 2022**, con un desarrollo de **300 Horas Pedagógicas**. Organizado por el
CEIDEP Centro de Estudios, Investigación y Desarrollo Perú y Auspiciado por la **FACULTAD DE PEDAGOGÍA de la Universidad Nacional
de Educación Enrique Guzmán y Valle - La Cantuta**.



[Firma]

Dr. Rubén José Mora Santiago
FACULTAD DE PEDAGOGÍA

Lima, 27 de Diciembre de 2022



Alberto Altamirano Contreras
DIRECTOR GENERAL - CEIDEP





INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO JULI

REVALIDADO MEDIANTE R.D. N° 00074-2019-MINEDU/VINAGP/DIGEDD-DIDOD

"Juntos por el licenciamiento"



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN

RESOLUCIÓN VICERRECTORAL N° 004 - 2022 - VRAC-UNJFSC



Certificado

Otorgado a:

MARTHA SANTUSA AMARU LAURA

Por haber culminado satisfactoriamente el programa de ACTUALIZACIÓN en:

**CONCIENCIA FONOLÓGICA - LECTO ESCRITURA
ESTRATEGIAS, JUEGOS Y ACTIVIDADES LÚDICAS**

Dirigido: Docentes de Educación Inicial

Realizado del 03 de Octubre al 09 de Diciembre del 2022, con un valor oficial de 240 horas académicas.

Organizado por Consultoría Pedagógica "GBC" S.A.C. Se expide el certificado para fines que estime conveniente.

Huacho, 16 de Diciembre del 2022



Dr. Raymundo Javier Tijar Guzman
VICERRECTOR ACADÉMICO



Marcel Quiroz Caldas
DIRECTORA ADMINISTRATIVA - GBC

LIBRO N°2022-01-GBC-VRAC-UNJFSC FOLIO N°121 REGISTRO N°202201931 - M



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN

RESOLUCIÓN VIRECTORAL N° 004 - 2022 - URAC-UNJFSC

CERTIFICADO

Otorgado a:

MARTHA SANTUSA AMARU LAURA

Por haber culminado satisfactoriamente el programa de **CAPACITACIÓN** en:

**ESTIMULACIÓN TEMPRANA
PSICOMOTRICIDAD EN LA PRIMERA INFANCIA**

Dirigido: Docentes de Educación Inicial

Realizado del 03 de Octubre al 09 de Diciembre de 2022, con un valor oficial de **240 horas académicas**.

Organizado por Consultoría Pedagógica "GBC" S.A.C. Se expide el certificado para fines que estime conveniente.

Huacho, 16 de Diciembre del 2022



Dr. Raymundo Javier Hilar Guzman
VICERRECTOR ACADÉMICO



Lia Maribel Quiroz Caldas
DIRECTORA ADMINISTRATIVA - GBC

LIBRO N°2022-01-GBC-VRAC-UNJFSC

FOLIO N°036

REGISTRO N°202205171 - M



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN

RESOLUCIÓN VICERRECTORAL N° 004 - 2022 - VRAC-UNJFSC

CERTIFICADO

Otorgado a:

MARTHA SANTUSA AMARU LAURA

Por haber culminado satisfactoriamente el programa de **CAPACITACIÓN** en:

**MATERIALES PARA ESTIMULACIÓN TEMPRANA
ESTRATEGIAS, JUEGOS Y ACTIVIDADES LÚDICAS**

Dirigido: Docentes de Educación Inicial

Realizado del 04 de Julio al 09 de Setiembre de 2022, con un valor oficial de **240 horas académicas**.

Organizado por Consultoría Pedagógica "GBC" S.A.C. Se expide el certificado para fines que estime conveniente.

Huacho, 16 de Setiembre del 2022



Dr. Raymundo Javier Híjar Guzmán
VICERRECTOR ACADÉMICO



Lic. Maribel Quiroz Caldas
DIRECTORA ADMINISTRATIVA - GBC

LIBRO N°2022-01-GBC-VRAC-UNJFSC

FOLIO N°117

REGISTRO N°202201862 - M



FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
ESCUELA PROFESIONAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA
PROGRAMA DE LENGUA, LITERATURA, PSICOLOGÍA Y FILOSOFÍA



CERTIFICADO

Otorgado a:

MARTHA SANTUSA AMARU LAURA

ASISTENTE

Por haber participado en calidad de ASISTENTE en el I Seminario Nacional de Educación, denominado "*La práctica docente pospandemia frente a los desafíos económicos, políticos y sociales*", autorizado con Resolución Decanal N° 0451 – 2022 – D – FCEDUC – UNAP.

Y como sello de agua la madre literatura.

Realizado el 11,12,13,14 y 15 de julio de 2022, con un total de 40 horas académicas.

Puno, julio de 2022



Dr. Percy Samuel Yábar Miranda
DECANO – FCEDUC – UNA



Dra. Yolanda Lujano Ortega
DIRECTORA – EPES – FCEDUC



Dra. Diana Águeda Vargas Velásquez
COMITÉ ORGANIZADOR



Certificado

Otorgado a:

MARTHA SANTUSA AMARU LAURA

Por haber participado en calidad de **PONENTE** en la **PASANTÍA** entre el Instituto de Educación Superior Pedagógico **ALIANZA ICHUÑA - BÉLGICA** y el Instituto de Educación Superior Pedagógico Público de **PUNO** del programa de estudios de Educación Inicial, denominada:

LA EDUCACIÓN BILINGÜE INTERCULTURAL, PANORAMA HISTÓRICO DE LAS LENGUAS ANDINAS EN PUNO: QUECHUA, AYMARA Y URU, LA EDUCACIÓN INICIAL Y MARÍA MONTESSORI, PRÁCTICA - INVESTIGACIÓN

Desarrollado con una duración de 200 horas pedagógicas.

Puno, setiembre de 2023



Dr. Augusto Pareda
DIRECTOR
IESPP - PUNO

M.Sc. Hipólito Lauricio Heona
SECRETARIO ACADÉMICO
INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO PUNO



Dr. José Horacio Parí Arcaya
DIRECTOR GENERAL
IESPP - ALIANZA ICHUÑA - BÉLGICA
CALLE 1023 5-02349



TEMARIO:

Ponencia de Mg. Ricardo Delgado Ramos, temas:

- La Educación Bilingüe Intercultural
- Panorama histórico de las lenguas andinas en Puno: Quechua, Aymara, Puquina y Uru.
- María Asunción Galindo y la EBI
- Manuel Z. Camaccho y la EBI
- Telésforo Catacora y la Escuela de la Perfección
- La Educación Inicial y María Montessori.

Intercambio de danzas de Ichuña y Puno.
Dinámicas activas IES Pedagógico Público Puno.



V. NIVEL DE DOMINIO DE IDIOMAS

Idioma	Básico		Intermedio		Avanzado	
	Escritura	Oral	Escritura	Oral	Escritura	Oral
1. Quechua						
2. Aymara			X	X		
3. Inglés	X	X				
4. Otro						



PERÚ

Ministerio de
Educación

Viceministerio de
Gestión Pedagógica

Dirección General
de Educación Básica Alternativa,
Intercultural Bilingüe
y de Servicios Educativos en el Ámbito Rural

REGISTRO NACIONAL DE DOCENTES BILINGÜES DE LENGUAS ORIGINARIAS DEL PERÚ

Código de
verificación
DIGEIBIRA



1074657063274385920628



CONSTANCIA

DE DOMINIO DE LENGUA ORIGINARIA



La Dirección General de Educación Básica Alternativa, Intercultural Bilingüe y de Servicios Educativos en el Ámbito Rural (DIGEIBIRA), a través de la Dirección de Educación Intercultural Bilingüe (DEIB), por la presente, hace constar que el(la) docente:

AMARU LAURA MARTHA SANTUSA

Identificado(a) con DNI N° **48427389**; ha participado del proceso de evaluación del nivel de dominio de lengua originaria, desarrollado en coordinación con la **230001-UGEL TACNA** en el **2024**, en el marco de los lineamientos establecidos en la Resolución Ministerial N° 630-2013-ED.

De los resultados de la evaluación realizada, se tiene que el/la referido/a docente ha sido incorporado/a en el **REGISTRO NACIONAL DE DOCENTES BILINGÜES DE LENGUAS ORIGINARIAS DEL PERÚ**, con el siguiente nivel de dominio:

Lengua originaria : **AIMARA**

Oral : **INTERMEDIO**

Escrito : **INTERMEDIO**

Esta constancia es válida hasta el 31 de agosto del 2027.

17 de octubre del 2024



M. Galindo Vivanco

MARCELINO GALINDO VIVANCO
Director de Educación Intercultural Bilingüe

Importante: El presente documento quedará anulado automáticamente si, el/la docente titular, antes de concluir el periodo de validez (max de agosto del 2027), se presenta a un nuevo proceso de evaluación de dominio de la lengua originaria; en cuyo caso, la respectiva Constancia reemplazará en todos sus extremos a ésta.

La falsificación, adulteración o modificación de esta constancia, en su totalidad o en parte, es un delito contra la fe pública, en la modalidad de falsificación de documentos, conforme lo establece el artículo 427° del Código Penal, por tal motivo cualquier instancia se encuentra facultada a interponer la denuncia respectivamente al órgano judicial competente.



Universidad Nacional del Altiplano - Puno

VICE RECTORADO ACADEMICO

OFICINA DE REGISTRO Y ARCHIVO ACADEMICO

Ciudad Universitaria Teléfono (051) 366142 - Casilla 291 - Pagina Web <http://www.unap.edu.pe>



La que suscribe, Jefa de la Oficina de Registro y Archivo Académico de la Universidad Nacional del Altiplano - Puno

Certifica que el Sr. (Srta.) : MARTHA SANTUSA AMARU LAURA

Dependencia : CENTRO DE ESTUDIOS DE LENGUAS EXTRANJERAS Y NATIVAS - UNA

Idioma: : AIMARA

Ciclos : BASICO, INTERMEDIO y AVANZADO

N° de Código Interno : Y200160



HA OBTENIDO LOS SIGUIENTES CALIFICATIVOS FINALES:

Ciclos	CALIFICACIONES		Fechas		Término Folio
	Número	Letras	Mes	Año	
BASICO I	87	OCHENTA Y SIETE	JUNIO	2020	
BASICO II	85	OCHENTA Y CINCO	JULIO	2020	
BASICO III	90	NOVENTA	AGOSTO	2020	
BASICO IV	89	OCHENTA Y NUEVE	SEPTIEMBRE	2020	
INTERMEDIO I	94	NOVENTA Y CUATRO	SEPTIEMBRE	2020	
INTERMEDIO II	90	NOVENTA	SEPTIEMBRE	2020	
INTERMEDIO III	95	NOVENTA Y CINCO	OCTUBRE	2020	
INTERMEDIO IV	91	NOVENTA Y UNO	OCTUBRE	2020	
AVANZADO I	84	OCHENTA Y CUATRO	OCTUBRE	2020	
AVANZADO II	91	NOVENTA Y UNO	NOVIEMBRE	2020	
AVANZADO III	85	OCHENTA Y CINCO	NOVIEMBRE	2020	
AVANZADO IV	87	OCHENTA Y SIETE	NOVIEMBRE	2020	

CERTIFICADO OFICIAL DE ESTUDIOS IDIOMA AIMARA

Escuela: agente de calificación: 00 a 100 puntos, cuyos valores son: 00-74=Desaprobado, 75-79=Aprobado (calificación), 80-100=Promocionado (calificación)

Así consta en las actas oficiales que obran en la Oficina de Registro y Archivo Académico a los que me remito, en caso necesario.



Abog. Maritza Jihualanca Pineda
SECRETARIA GENERAL



Lic. M. Beatriz Nina Salas
JEFA DE LA OFICINA REGISTRO Y ARCHIVO ACADEMICO



Mg. Hector Albino Escarza Maica
CENTRO DE ESTUDIOS DE LENGUAS EXTRANJERAS Y NATIVAS

Recibo N°: 3143087-2021

Elaborado por:

Lic. Isaias Juan Pati Candori
DRAA-UNA-PUNO

Puno, C.U. Julio 26, 2021

Registro: 0963-2021



Universidad Nacional del Altiplano - Puno

VICE RECTORADO ACADEMICO

OFICINA DE REGISTRO Y ARCHIVO ACADEMICO

Ciudad Universitaria Teléfono (051) 366142 - Casilla 291 - Pagina Web <http://www.unap.edu.pe>

La que suscribe, Jefa de la Oficina de Registro y Archivo Académico de la Universidad Nacional del Altiplano - Puno

Certifica que el Sr.(Sra.) : **MARTHA SANTUSA AMARU LAURA**Dependencia : **CENTRO DE ESTUDIOS DE LENGUAS EXTRANJERAS Y NATIVAS - UNA**Idioma: : **INGLES**Ciclos : **BASICO**N° de Código Interno : **E180571**

HA OBTENIDO LOS SIGUIENTES CALIFICATIVOS FINALES:

Ciclos	CALIFICACIONES		Fechas		Tomo Folio
	Número	Letras	Mes	Año	
BASICO I	92	NOVENTA Y DOS	MAYO	2018	
BASICO II	86	OCHENTA Y SEIS	JUNIO	2018	
BASICO III	82	OCHENTA Y DOS	SEPTIEMBRE	2018	
BASICO IV	87	OCHENTA Y SIETE	OCTUBRE	2018	
BASICO V	79	SETENTA Y NUEVE	NOVIEMBRE	2018	
BASICO VI	79	SETENTA Y NUEVE	ABRIL	2019	
BASICO VII	89	OCHENTA Y NUEVE	MAYO	2019	
BASICO VIII	84	OCHENTA Y CUATRO	JUNIO	2019	
BASICO IX	87	OCHENTA Y SIETE	SEPTIEMBRE	2019	
BASICO X	82	OCHENTA Y DOS	OCTUBRE	2019	
BASICO XI	92	NOVENTA Y DOS	NOVIEMBRE	2019	
BASICO XII	83	OCHENTA Y TRES	AGOSTO	2020	

CERTIFICADO OFICIAL DE ESTUDIOS IDIOMA INGLES

Escuela registro de calificaciones: 00 a 100 puntos

00-74=Desaprobados; 74-78=Aprobados (Buenos); 78-82=Aprobados (Buenos); 82-86=Aprobados (Buenos); 86-90=Aprobados (Buenos)

Así consta en las actas oficiales que obran en la Oficina de Registro y Archivo Académico a los que me remito, en caso necesario.

Abog. Maritza Jihualanca Pineda
SECRETARIA GENERALLic. M. Beatriz Nina Salas
JEFA DE LA OFICINA REGISTRO Y ARCHIVO ACADEMICOMg. Hector Albino Escarza Maica
CENTRO DE ESTUDIOS DE LENGUAS EXTRANJERAS Y NATIVAS

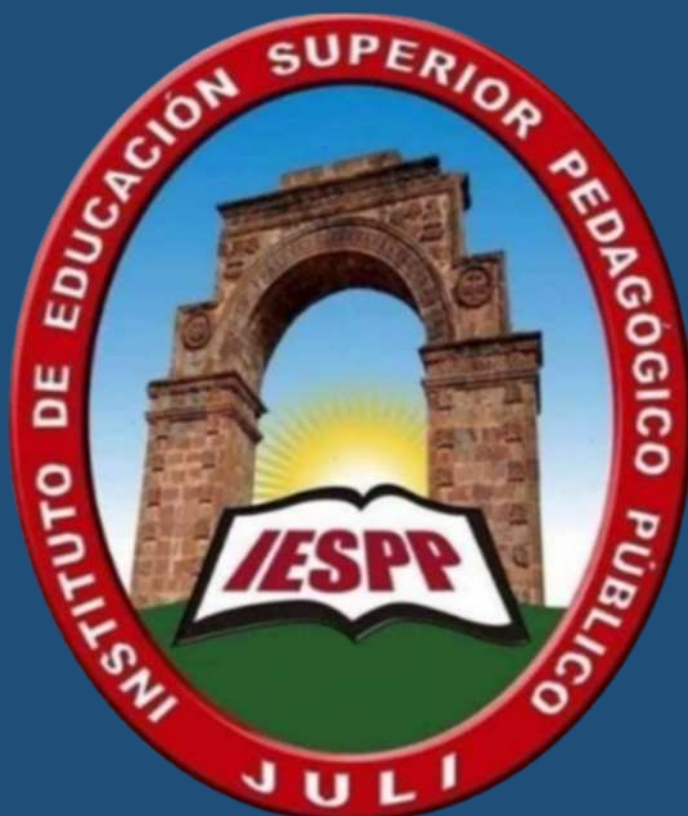
Recibo N°: 3142332-2021

Elaborado por:

Lic. Isaias Juan Parí Cedani
ORALUNA-PUNO

Puno, C.U. Julio 26, 2021

Registro: 0964-2021



I. ACTUALIZACIÓN EN TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN

Curso/Programa	Centro de Estudios	Tema	Inicio	Término	Horas
OFIMÁTICA	EDUCORP PERÚ	OFIMÁTICA PROFESIONAL	10/0/2024	22/12/2024	200



INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO JULI

REVALIDADO MEDIANTE R.D. N° 00074-2019-MINEDU/VINAGPIDIGEDO-DIOID

"Juntos por el licenciamiento"

CERTIFICADO



Otorgado (a):

MARTHA SANTUSA AMARU LAURA

Por haber APROBADO Y CONCLUIDO satisfactoriamente el CURSO DE ESPECIALIZACIÓN EN
OFIMÁTICA PROFESIONAL.

Habiéndose desarrollado todas las herramientas MICROSOFT WORD, MICROSOFT POWER POINT Y MICROSOFT EXCEL EN LOS NIVELES BÁSICO - INTERMEDIO - AVANZADO, con duración de 200 HORAS LECTIVAS realizados el 10/09/2024 al 22/12/2024 en la modalidad virtual en el Centro de Capacitación Y Desarrollo Personal EDUCA CORP.

Por lo tanto, se expide el siguiente certificado para que se le reconozca como tal.

HUÁNUCO - PERÚ /18/12/2024



ING. TOLENTINO
PENADILLO CRISTHIAN J.
GERENTE GENERAL



DELGADO MARTINEZ
RICARDO D.
DEPARTAMENTO ACADÉMICO

CÓDIGO N° ECP-00110369



VII. EXPERIENCIA LABORAL

7.1. EXPERIENCIA DOCENTE EN EDUCACIÓN BÁSICA

Institución	Cargo	Descripción	Inicio	Término
IE42250 Cesar Augusto Cohaila Tamayo	Docente	Docente de Aula	28/04/2025	03/08/2025
IEI 349	Docente	Docente de Aula	04/11/2024	31/12/2024

7.2. EXPERIENCIA DOCENTE EN EDUCACIÓN SUPERIOR

IESPP-J	Docente	Docente	13/05/2026	31/12/2026
IESPP-J	Docente	Docente	15/10/2025	30/11/2025
IESP "Libertador José de San Martín"	Docente	Docente	01/03/2023	31/12/2023
IESP "Libertador José de San Martín"	Docente	Docente	01/03/2024	31/12/2024

7.3. EXPERIENCIA EN CARGOS JERARQUICOS

IEI 349	Director	Director por Invitación	04/11/2024	31/12/2024
---------	----------	-------------------------	------------	------------



UGEL TACNA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

INTERESADO



Resolución Directoral N° 003155 -2025

TACNA, 08 MAY 2025

Vistos, los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar;

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo N° 002-2025-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones de profesores y su renovación en el servicio docente en educación básica y técnico productiva, en el marco de la ley N° 30328, ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con la finalidad de contar con los profesores para el ejercicio de la función docente en los programas educativos y en las instituciones educativas de Educación Básica y Técnico-Productiva, antes y durante el año lectivo, sobre la base de los principios de meritocracia, transparencia e igualdad de oportunidades.

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente / Jefe de Recursos Humanos, con el visto bueno de las dependencias correspondientes de la UGEL, el contrato suscrito entre el docente adjudicado y el titular de la entidad, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 32185 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, el Decreto Supremo N° 015-2002-ED, que aprueban el Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa y las facultades previstas en la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales según el anexo que forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal docente que a continuación se indica:



1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES	:	AMARU LAURA, MARTHA SANTUSA
DOC. DE IDENTIDAD	:	D.N.I. N° 48427389
SEXO	:	FEMENINO
FECHA DE NACIMIENTO	:	1/11/1994
REGIMEN PENSIONARIO	:	D.L. N° 19990
TÍTULO Y/O GRADO	:	LICENCIADA EN EDUCACIÓN
ESPECIALIDAD	:	EDUCACIÓN INICIAL

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL EDUCATIVO	:	Inicial - Jardín
INSTITUCION EDUCATIVA	:	42250 CESAR AUGUSTO COHAILA TAMAYO
CÓDIGO DE PLAZA	:	821461215919
COD. REGISTRO (AIRHSP)	:	003612
CARGO	:	PROFESOR
MOTIVO DE LA VACANTE	:	LICENCIA CGR POR MATERNIDAD DE: ANAHUA CHINO, YULY, Resolución N° CUD N° 1030594-2025

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE	:	1008174-2025 N° DE FOLIOS: 34
REFERENCIA	:	ACTA DE ADJUDICACIÓN - 2025
VIGENCIA DEL CONTRATO	:	Desde el 28/04/2025 hasta el 3/08/2025
JORNADA LABORAL	:	30 Horas Pedagógicas
DE LA ADJUDICACIÓN	:	PRUEBA NACIONAL

ARTICULO 2°.- ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° - 002-2025-MINEDU, que contiene en el Anexo 1 el documento "Contrato de Servicio Docente", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTICULO 3°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone La Ley N° 32185 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

Regístrese y comuníquese



ORIGINAL FIRMADO

PROF. JULIO ALFONSO TAPIA CALIZAYA
DIRECTOR (E) DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL TACNA
UGEL TACNA

JATC/D(E)UGEL T
MRA/J UAJ
AAVR/J UPPMI
RMQL/J UADM
LCDA/J URRHH
NEXUS



INTERESADO

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración
de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Resolución Directoral UGEL JBG N° 00443-2024

LOCUMBA, 28 de octubre del 2024

VISTO:

Los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar;

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo N° 020-2023-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento para las contrataciones de profesores y su renovación en el marco del contrato de servicio docente en educación básica y técnico productiva, a que hace referencia la ley N° 30328, ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con el objetivo de establecer disposiciones en relación al procedimiento, requisitos y condiciones para la contratación de profesores y la renovación de su contrato, en los programas educativos y en las IIEE públicas de Educación Básica y Técnico Productiva.

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente / Jefe de Recursos Humanos, con el visto bueno de las dependencias correspondientes de la UGEL, el contrato suscrito entre el docente adjudicado y el titular de la entidad, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 31953: Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, el Decreto Supremo N° 015-2002-ED, que aprueban el Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa y las facultades previstas en la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General; y la Resolución Directoral Regional N° 002368-2024.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales según el anexo que forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal docente que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES	:	AMARU LAURA, MARTHA SANTUSA
DOC. DE IDENTIDAD	:	D.N.I. N° 48427389
SEXO	:	FEMENINO
FECHA DE NACIMIENTO	:	1/11/1994



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración
de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Resolución Directoral UGEL JBG N° 00443-2024

REGIMEN PENSIONARIO : D.L. N° 19990
TÍTULO Y/O GRADO : LICENCIADO EN EDUCACION INICIAL
ESPECIALIDAD : EDUCACION INICIAL

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL EDUCATIVO : Inicial - Jardín
INSTITUCION EDUCATIVA : 349
CÓDIGO DE PLAZA : 1112112611B2
COD. REGISTRO (AIRHSP) : 002528
CARGO : PROFESOR
MOTIVO DE LA VACANTE : REASIGNACION POR INTERES PERSONAL DE: NUÑEZ QUISPE, LOURDES JULIA, Resolución N° 001047-2021

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : 2024 N° DE FOLIOS: 27
REFERENCIA : RD UGEL JBG N° 00434-2024
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 4/11/2024 hasta el 31/12/2024
JORNADA LABORAL : 30 Horas Pedagógicas
DE LA ADJUDICACION : EVALUACION DE EXPEDIENTE

ARTICULO 2°.- ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 020-2023-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Servicio Docente", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTICULO 3°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone La Ley N° 31953 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

Regístrese y Comuníquese;



DISTRIBUCIÓN:
DRE TACNA
Intermed
Andina
ECCO UGEL-JB
Peruipal

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN REGIONAL SECTORIAL DE EDUCACIÓN TACNA
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL "JORGE BASADRE"
Hago llegar a Ud. La Presente Resolución, para su conocimiento y fines.

Fecha de emisión: 31 OCT 2024





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración
de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

INTERESADO



Resolución Directoral UGEL JBG N° 00451-2024

Locumba, 08 de noviembre del 2024

VISTOS:

La Resolución Directoral UGEL JBG N° 00434 de fecha 15 de octubre del 2024,
Resolución Directoral UGEL JBG N° 00443 de fecha 28 de octubre del 2024, demás documentos adjuntos; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, tiene por objeto normar las relaciones entre el Estado y los profesores que prestan servicios en las instituciones y programas educativos públicos de educación básica y técnico productiva y en las instancias de gestión educativa descentralizada; así como, regular sus deberes y derechos, la formación continua, la carrera pública magisterial, la evaluación, el proceso disciplinario, las remuneraciones y los estímulos e incentivos;

Que, el literal b) del artículo 177 del Reglamento de la Ley 29944, regula el encargo de funciones únicamente en el cargo de director cuando la institución educativa no cuente con la plaza orgánica vacante debidamente presupuestada, en este caso el profesor encargado continúa ejerciendo su labor docente en aula;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 147-2023-MINEDU de fecha 5 de octubre del 2023, se aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la encargatura de profesores en áreas de desempeño laboral de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento";

Que, el numeral 6.4.1 de la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la encargatura de profesores en áreas de desempeño laboral de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento" aprobado con Resolución Viceministerial N° 147-2023- MINEDU, regula el procedimiento para encargo de funciones;

De conformidad con la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, Ley N° 30541 que modifica la Ley N° 29944, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 306-2017-EF y sus modificatorias con Decreto Supremo N° 124-2019, que establece montos, condiciones, características y vigencia de la asignación por jornada de trabajo adicional y de la asignación por cargo a otorgarse a los profesores en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Gobierno Regional; y en uso de las facultades conferidas por el D.S. N° 015-2002-ED y la Resolución Directoral Regional N° 002368-2024.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ENCARGAR LA FUNCION, al personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES :	AMARU LAURA, MARTHA SANTUSA
DOC. DE IDENTIDAD :	D.N.I. N° 48424389
SEXO :	FEMENINO
CÓDIGO MODULAR :	1048424389
ESCALA MAGISTERIAL :	-



"Decento de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración
de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Resolución Directoral UGEL JBG N° 00451-2024

- 1.2. DATOS DE LA PLAZA
INSTITUCION EDUCATIVA : IEI N° 349
CÓDIGO DE PLAZA : 1112112611B2
JORNADA LABORAL : 30 Horas Pedagógicas.
CARGO : PROFESOR (FUNCIONES DE DIRECTOR)
- 1.3. DATOS DE LAS FUNCIONES A ENCARGAR:
FUNCIÓN : DIRECTOR
VIGENCIA : Desde el 04/11/2024 al 31/12/2024

ARTICULO 2°.- El encargo de director por funciones tiene asignada una jornada de trabajo de 40 Hrs cronológicas semanal mensual.

ARTICULO 3°.- ESTABLECER, que la encargatura se da por concluida por las causales señaladas en el numeral 5.7.1 de la Norma Técnica aprobada por Resolución Viceministerial N° 147-2023-MINEDU.

ARTICULO 4°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo a la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.

ARTÍCULO 5°.- TRANSCRIBIR, la presente resolución a la parte interesada y áreas administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de ley.

Regístrese y comuníquese.



GOBIERNO REGIONAL DE TACNA
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION

ORIGINAL FIRMADO

LIC. EDITH CEVERINA CONDORI QUISPE
DIRECTORA DE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL
JORGE BASADRE-

DISTRIBUCIÓN:
DIRET. Regional
Interesado
Áreas UGEL JBG
C.c. Archivo
ECCQad regl
RECQad regl

MINISTERIO DE EDUCACION
DIRECCION REGIONAL SECTORIAL DE EDUCACION AGNA
UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL "JORGE BASADRE"
Hago llegar a Ud. La Presente Resolución, para su conocimiento y fines.

Vista, ocumba

10 8 NOV 2024





Dirección Regional de Educación Puno

INTERESADO

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



Resolución Directoral Regional N° 2069 -2026

PUNO, 09 JUN 2026

Vistos, el Informe Final del Comité a cargo del proceso de contratación de docentes regulares y el expediente administrativo N° 11876-2026-DREP, que se acompaña;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, regulan la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos y privados; así como, el desarrollo de la carrera pública docente de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos;

Que, según el artículo 103 de la Ley N° 30512, los docentes contratados de los Institutos de Educación Superior y las Escuelas de Educación Superior públicos pueden ser regulares, altamente especializados y extraordinarios;

Que, literal a) del numeral 109.1 del artículo 109 del Reglamento de la Ley N° 30512 señala que el Minedu establece la política y las normas que regulan los procesos de evaluación para la CPD y los procesos de contratación regulados en la Ley y en el citado Reglamento, señalando las acciones que realizan las DRE, IES y EES;

Que, mediante Resolución Viceministerial N°100-2025-MINEDU, se aprueba la norma técnica denominada "Disposiciones que regulan el proceso de contratación y renovación de docentes regulares en Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicas" en el marco de la Ley N°30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N°010-2017-MINEDU, asimismo deroga la Resolución Viceministerial N°024-2025-MINEDU;

Que, el numeral 5.2.2.12 de la norma técnica establece que, concluida la adjudicación, el CE elabora un informe consolidado dirigido a la DRE, sobre el desarrollo y resultado del proceso el cual incluye la relación de plazas vacantes que entraron a concurso, los postulantes que se presentaron, reclamos si los hubiere y cualquier otro tipo de incidente presentado de ser el caso. Asimismo, se anexará los expedientes y actas de adjudicación de los docentes ganadores;

Que, el numeral 5.2.2.13 de la norma técnica establece que la DRE una vez recibido el informe consolidado con los expedientes y actas de adjudicación de los docentes, suscribe el contrato con los docentes ganadores; Posterior a ello la DRE emite la resolución directoral respectiva, que es notificada al docente contratado.

Que, de conformidad con la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; el Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30512 y la Resolución Viceministerial N° 100-2025-MINEDU.



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO REGULAR, en plaza vacante docente del Instituto/ Escuela de Educación Superior Pedagógica por servicios personales suscritos por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : AMARU LAURA, MARTHA SANTUSA
DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 48427389
SEXO : FEMENINO
FECHA DE NACIMIENTO : 1/11/1994
CODIGO MODULAR : 1048427389
REGIMEN PENSIONARIO : D.L. N° 19990
FORMACIÓN ACADÉMICA : LICENCIADO EN EDUCACIÓN INICIAL
PROGRAMA DE ESTUDIO : EDUCACION INICIAL IB

1.2. DATOS DEL PUESTO/PLAZA

NIVEL : Educación Superior Pedagógica
INSTITUCIÓN EDUCATIVA : JULI
CODIGO DE LA PLAZA : CPU260300026
CODIGO AIRHSP : 005851
CARGO : DOCENTE SUPERIOR
MOTIVO DE LA VACANTE : CUADRO DE HORAS 2026

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : 11876-2026-DREP N° DE FOLIOS : 104
REFERENCIA : OFICIO N° 109-2026-MINEDU/DIOID/IESPP-JULI/DG
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 13/05/2026 hasta el 31/12/2026
GRUPO REMUNERATIVO : 1 Categoría EES
JORNADA LABORAL : 20 Horas Pedagógicas

ARTÍCULO 2.- Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley de Presupuesto N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2026.

Regístrese y comuníquese.

FIRMADO ORIGINAL

Lic. FELIX RODRIGUEZ QUISPE
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN
Dirección Regional de Educación Puno

FRQ/DREP
PSMC/JOAJ
ECH/OGI
RWZP/JOAD
HRSS/EAP



SE TRANSFIERE A USTED
PARA SU CONOCIMIENTO Y
FINES CONSIGUIENTES

DIVAN YURI CARI CONDORI
Ejecutivo Administrativo II
Oficina de Transmisión Documentaria DT



Dirección Regional de Educación Puno

INTERESADO

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



Resolución Directoral Regional N° 3734 -2025

PUNO, 27 NOV 2025

Vistos, el Informe Final del Comité a cargo del proceso de contratación de docentes regulares y el expediente administrativo N° 26178-2025, que se acompaña;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, regulan la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos y privados; así como, el desarrollo de la carrera pública docente de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos;

Que, según el artículo 103 de la Ley N° 30512, los docentes contratados de los Institutos de Educación Superior y las Escuelas de Educación Superior públicos pueden ser regulares, altamente especializados y extraordinarios;

Que, literal a) del numeral 109.1 del artículo 109 del Reglamento de la Ley N° 30512 señala que el Minedu establece la política y las normas que regulan los procesos de evaluación para la CPD y los procesos de contratación regulados en la Ley y en el citado Reglamento, señalando las acciones que realizan las DRE, IES y EES;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 024-2025-MINEDU, se aprueba la norma técnica denominada "Disposiciones que regulan el proceso de contratación de docentes regulares en Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicas", cuyo objetivo es establecer las condiciones, criterios técnicos, procedimientos y responsabilidades para realizar el proceso de contratación de docentes regulares en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicos; con la finalidad de que a través de un concurso público se seleccione a los docentes idóneos que cubran las necesidades de los programas de estudios de la formación inicial docente, asimismo deroga la Resolución Viceministerial N° 040-2021-MINEDU y sus modificatorias aprobadas mediante Resolución Viceministerial N° 326-2021-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 013-2024-MINEDU;

Que, el numeral 5.2.1.1.11 de la norma técnica establece que concluida la adjudicación, el CE elabora un informe consolidado dirigido a la DRE, sobre el desarrollo y resultado del proceso el cual incluye la relación de plazas vacantes que entraron a concurso, los postulantes que se presentaron, reclamos si los hubiere y cualquier otro tipo de incidente presentado de ser el caso. Asimismo, se anexará los expedientes y actas de adjudicación de los docentes ganadores;

Que, el numeral 5.2.1.1.12 de la norma técnica establece que la DRE una vez recibido el informe consolidado con los expedientes y actas de adjudicación de los docentes ganadores, emite las resoluciones directorales que aprueban los contratos, en el tiempo estipulado en el cronograma, lo que constituye condición indispensable para que el contratado inicie sus labores y se asegure el pago oportuno de su remuneración;

Que, de conformidad con la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; el Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30512 y la Resolución Viceministerial N° 024-2025-MINEDU.



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO REGULAR, en plaza vacante docente del Instituto/ Escuela de Educación Superior Pedagógica por servicios personales suscritos por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES	:	AMARU LAURA, MARTHA SANTUSA
DOC. DE IDENTIDAD	:	D.N.I. N° 48427389
SEXO	:	FEMENINO
FECHA DE NACIMIENTO	:	1/11/1994
CODIGO MOULAR	:	1048427389
REGIMEN PENSIONARIO	:	D.L. N° 19990
FORMACIÓN ACADÉMICA	:	LICENCIADO EN EDUCACIÓN INICIAL
PROGRAMA DE ESTUDIO	:	EDUCACION INICIAL

1.2. DATOS DEL PUESTO/PLAZA

NIVEL	:	Educación Superior Pedagógica
INSTITUCION EDUCATIVA	:	JULI
CODIGO DE LA PLAZA	:	115311E93105
CODIGO AIRHSP	:	002226
CARGO	:	DOCENTE SUPERIOR
MOTIVO DE LA VACANTE	:	LICENCIA CGR POR MATERNIDAD DE: CHATA VELASQUEZ, ELIZABETH MONICA, Resolución N° OF. 0377-2025-MINEDU-JULI

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE	:	26178-2025	N° DE FOLIOS :	52
REFERENCIA	:	OFICIO N° 0377-2025-MINEDU-DIFOID-DREP-DGIESPP-JULI		
VIGENCIA DEL CONTRATO	:	Desde el 15/10/2025 hasta el 30/11/2025		
GRUPO REMUNERATIVO	:	1 Categoría EES		
JORNADA LABORAL	:	40 Horas Pedagógicas		

ARTÍCULO 2.- Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley de Presupuesto N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025.

Regístrese y comuníquese.

FIRMADO ORIGINAL

Lic. FELIX RODRIGUEZ QUISPE
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN
Dirección Regional de Educación Puno

FRQ/DREP
PSMC/JOAJ
ECH/DGI
FERC/JOAD
ECC/IEAP



LO QUE TRANSCHIBO A USTED
PARA SU CONOCIMIENTO Y
FINES CONSIGUIENTES

DIVAN YURI CARI CONDORI
Especialista Administrativo II
Oficina de Trámite Documentario DREP



CONTRATO DE TRABAJO PARA EL PERSONAL DOCENTE

Conste por el presente documento, el contrato de servicios personales que celebran de una parte, el Instituto de Educación Superior Pedagógico Privado "Libertador José de San Martín", con domicilio en el Jr. Huáscar N° 1103 de la ciudad de Yunguyo, representada POR SU PROMOTOR Y DIRECTOR GENERAL, el Ing. Macario Cruz Condori identificado con DNI N° 01229187; a quién adelante se denominará LA INSTANCIA DE GESTIÓN y de otra parte, la Profesora Martha Santusa Amaru Laura identificada con DNI N° 48427389, quién en adelante se denominará DOCENTE CONTRATADA; en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: En atención a las necesidades de contar con los servicios profesionales de un docente en Educación Superior Pedagógica del Instituto de Educación Superior Pedagógico Privado "Libertador José de San Martín" propone a Martha Santusa Amaru Laura, Profesora de Educación Inicial, para desempeñar las funciones de docente de Educación Superior del 01 de marzo del 2023 hasta el 31 de diciembre del presente año.

CLÁUSULA SEGUNDA: Por el presente, la instancia de gestión contrata los servicios de la docente para que cumpla las funciones de formador de nivel de Educación Superior en el Instituto de Educación Superior Pedagógico Privado "Libertador José de San Martín", ubicado en el Jr. Huáscar N° 1103 en el distrito y provincia de Yunguyo de la región Puno.

CLÁUSULA TERCERA: Las partes acuerdan que el plazo de duración del presente contrato se inicia el 01 de marzo del 2023 hasta el 31 de diciembre del 2023.

CLÁUSULA CUARTA: La docente como contraprestación por el servicio contratado percibirá un ingreso de acuerdo al convenio pactado por ambas partes.

CLÁUSULA QUINTA: La jornada de trabajo ordinaria del docente es de 30 horas pedagógica semanales.

CLÁUSULA SEXTA: Son causales de extensión de la relación laboral, las siguientes:

- Fallecimiento del docente.
- Renuncia voluntaria de la docente, la que deberá ser comunicada con una anticipación de 15 días, salvo exoneración expresa de la Instancia de Gestión.
- El vencimiento del plazo de contrato.
- El mutuo acuerdo entre las partes.
- El incumplimiento de los deberes, funciones y obligaciones establecidas en el reglamento interno de la institución.
- El abandono de cargo
- La ineptitud o ineptitud comprobada para el desempeño del cargo.

CLÁUSULA SEPTIMA: Para efectos de cualquier controversia que se genere con motivo de la celebración y ejecución del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción y competencias de los jueces y tribunales del domicilio de la instancia de gestión.

El presente contrato se suscribe en dos ejemplares del mismo tenor, en señal de conformidad y aceptación en la ciudad de Yunguyo a los 28 días del mes de febrero del año 2023.



Prof. Martha Santusa Amaru Laura
DOCENTE CONTRATADA
DNI N° 48427389

Ing. Macario Cruz Condori
DIRECTOR GENERAL
DNI: 01229187



CONTRATO DE TRABAJO PARA EL PERSONAL DOCENTE

Conste por el presente documento, el contrato de servicios personales que celebran de una parte, el Instituto de Educación Superior Pedagógico Privado "Libertador José de San Martín", con domicilio en el Jr. Huáscar N° 1103 de la ciudad de Yunguyo, representada POR SU PROMOTOR Y DIRECTOR GENERAL, el Ing. Macario Cruz Condori identificado con DNI N° 01229187; a quién adelante se denominará LA INSTANCIA DE GESTIÓN y de otra parte, la Profesora Martha Santusa Amaru Laura identificada con DNI N° 48427389, quien en adelante se denominará DOCENTE CONTRATADA; en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: En atención a las necesidades de contar con los servicios profesionales de un docente en Educación Superior Pedagógica del Instituto de Educación Superior Pedagógico Privado "Libertador José de San Martín" propone a Martha Santusa Amaru Laura, Profesora de Educación Inicial, para desempeñar las funciones de docente de Educación Superior del 01 de marzo del 2024 hasta el 31 de diciembre del presente año.

CLÁUSULA SEGUNDA: Por el presente, la instancia de gestión contrata los servicios de la docente para que cumpla las funciones de formador de nivel de Educación Superior en el Instituto de Educación Superior Pedagógico Privado "Libertador José de San Martín", ubicado en el Jr. Huáscar N° 1103 en el distrito y provincia de Yunguyo de la región Puno.



CLÁUSULA TERCERA: Las partes acuerdan que el plazo de duración del presente contrato se inicia el 01 de marzo del 2024 hasta el 31 de diciembre del 2024.

CLÁUSULA CUARTA: La docente como contraprestación por el servicio contratado percibirá un ingreso de acuerdo al convenio pactado por ambas partes.

CLÁUSULA QUINTA: La jornada de trabajo ordinaria del docente es de 30 horas pedagógica semanales.

CLÁUSULA SEXTA: Son causales de extensión de la relación laboral, las siguientes:

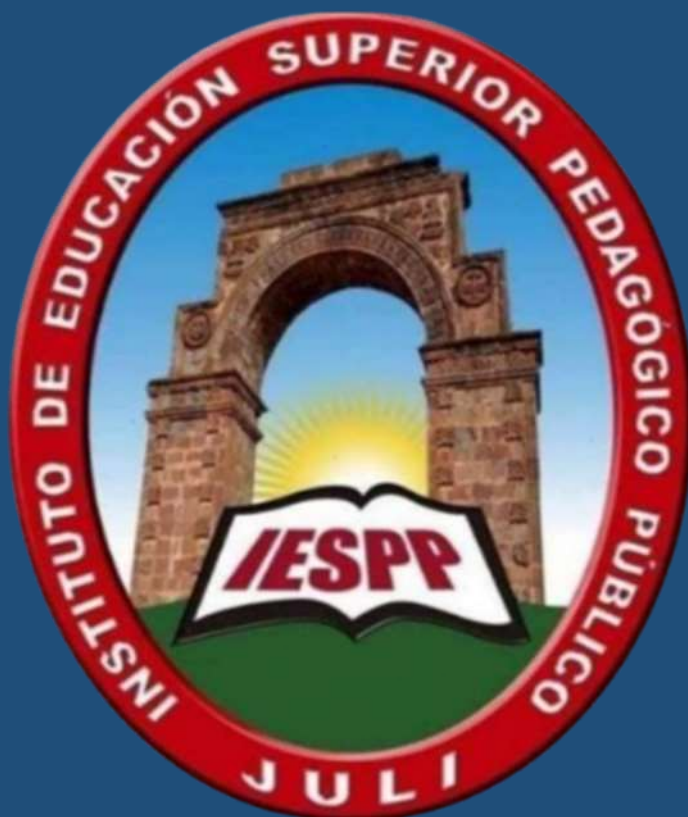
- Fallecimiento del docente.
- Renuncia voluntaria de la docente, la que deberá ser comunicada con una anticipación de 15 días, salvo exoneración expresa de la Instancia de Gestión.
- El vencimiento del plazo de contrato.
- El mutuo acuerdo entre las partes.
- El incumplimiento de los deberes, funciones y obligaciones establecidas en el reglamento interno de la institución.
- El abandono de cargo
- La ineficiencia o ineptitud comprobada para el desempeño del cargo.

CLÁUSULA SEPTIMA: Para efectos de cualquier controversia que se genere con motivo de la celebración y ejecución del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción y competencias de los jueces y tribunales del domicilio de la instancia de gestión.

El presente contrato se suscribe en dos ejemplares del mismo tenor, en señal de conformidad y aceptación en la ciudad de Yunguyo a los 29 días del mes de febrero del año 2024.

Prof. Martha Santusa Amaru Laura
DOCENTE CONTRATADA
DNI N° 48427389

Ing. Macario Cruz Condori
DIRECTOR GENERAL
DNI: 01229187



I. PUBLICACIONES.

Título	Participación	Fecha de publicación
Aymara arusa jach'a thakhiru irptañani	Autor	Libro



Aymara arusa jach'a thakhiru irptañani





Aymara arusa jach'a thakhiru irptañani

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO

ESCUELA DE POSGRADO

©Obra colectiva desarrollada por los estudiantes del curso de Aymara

REVISION Y CORRECCION:

EDITADO POR EL COMITÉ EDITOR:

- Apaza Tarqui, Alejandro
- Marón Ticona, Fany
- Calderon Ramos, Victor Manuel
- Ramos Cárdenas, Edith Stephany

AUTORES:

- | | |
|-------------------------------------|----------------------------------|
| ▪ Amaru Laura, Martha Santusa | ▪ López Quispe, Víctor Hugo |
| ▪ Ancco Huanca, Luz Marizol | ▪ Mamani Mamani, Fanny Lisvelia |
| ▪ Calderon Ramos, Victor Manuel | ▪ Mamani Roque, Maribel |
| ▪ Castro Ccosi, Miriam Lizbeth | ▪ Maron Ticona, Fany |
| ▪ Choque Carrasco, Zenaida Veronica | ▪ Nina Chura, Noymi |
| ▪ Condori Pilco, Karin Lisbeth | ▪ Pampacata Vilca, Edgar Luis |
| ▪ Condori Yujra, Leidy Ahsly | ▪ Quispe Apaza, Jorge |
| ▪ Cutipa Cutipa, Richard Lizandro | ▪ Quispe Flores, Rossana |
| ▪ Duran Lujano, Deycy Nelida | ▪ Quispe Nuñez, Tonny |
| ▪ Espezua Uchasara, Alfredo | ▪ Ramos Cardenas, Edith Stephany |
| ▪ Huacca Mamani, Renan | ▪ Rocha Zavaleta, Marlene |
| ▪ Huanca Quispe, Fredy Elmer | ▪ Sardon Naca, Norma |
| ▪ Laura Choque, Jose Andres | ▪ Tarapa Mamani, Clady |
| ▪ Lopez Patana, Winston | ▪ Valencia Pampa Juan |

1ra edición abril de 2025

Tiraje 100 ejemplares

Depósito Legal: 2025-

ISBN:

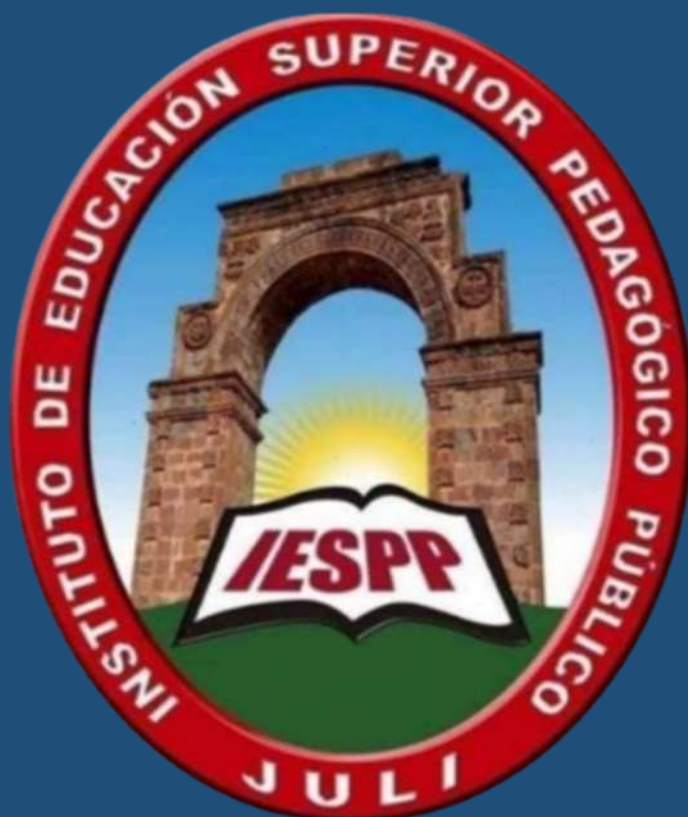
Se terminó de imprimir en mayo de 2025

en LUCERO IMPRESIONES RUC 10411509015 de

Antonia Ccama Quispe

Jr. Moquegua 360-B,

Celular 921431042 - Puno Perú,



I. MÉRITOS.

Entidad / empresa	Descripción	Fecha de reconocimiento	Acreditación.
IESPP Alianza Ichuña Belgica	Felicitación por destacar como maestro de ceremonia	27/12/2023	R.D. N° 044
IESPP Alianza Ichuña Belgica	Felicitación por aporte y desempeño pedagógico	29/12/2023	R.D. N° 048



PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional de
Educación Moquegua

IESPP "ALIANZA ICHUÑA
BÉLGICA" DS 015-ED, 22-04-2003



Resolución Directoral N° 044 -2023 -ME-DREMO/DIESP "AIB".

Ichuña, 27 de diciembre de 2023.

Visto la solicitud de la **profesora MARTHA SANTUSA AMARU LAURA**, sobre el reconocimiento oficial por el papel desempeñado como maestro de ceremonia en la actividad de colación de grado de los egresados en diferentes programas profesionales de estudio del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "Alianza Ichuña Bélgica".

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Ley General de Educación N°. 28044; Ley N° 29394 y su Reglamento D.S. N° 004-2010, Ley N° 30512 de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes. Y su Reglamento D.S. N° 010-2017-MINEDU. R.M. N° 0046-2013 y su modificatoria, R.D. N° 0165-2010-ED, Resolución que aprueba los Diseños Curriculares Básicos Nacionales, y las de más Normas Legales vigentes.

Que, la profesora **MARTHA SANTUSA AMARU LAURA** ha demostrado un desempeño destacado como Maestro de Ceremonia durante la actividad de colación de grado, contribuyendo significativamente al éxito y solemnidad del evento.

De conformidad con lo solicitado, el Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "Alianza Ichuña Bélgica" reconoce la importancia de destacar y honrar a aquellos profesionales cuyo trabajo enriquece la experiencia de los eventos académicos.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- AGRADECER Y FELICITAR, a la **profesora MARTHA SANTUSA AMARU LAURA** por su destacado desempeño como Maestro de Ceremonia en la actividad de colación de grado de los egresados en diferentes programas profesionales de estudio del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "Alianza Ichuña Bélgica".

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

JHPA/DG.
C.c. Arch



Prof. José Horacio Pari Arcaya
DIRECTOR GENERAL
IE S.P.P. "A.I.B."



PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional de
Educación Moquegua

IESPP "ALIANZA ICHUÑA
BÉLGICA" DS 015-ED. 22-04-2003



Resolución Directoral N° 148 -2023 -ME-DREMO/DIESP "AIB".

Ichuña, 29 de diciembre de 2023

Visto el trabajo desempeñado por la profesional: Prof. **MARTHA SANTUSA AMARU LAURA** con DNI N° 48427389, en las actividades desarrolladas en el ámbito institucional y su labor pedagógica en logros de aprendizaje – enseñanza como docente por horas del Instituto de Educación Superior Pedagógica Pública "Alianza Ichuña Bélgica".

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a la Ley N° 30512 - Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, Resolución Viceministerial N° 252-2019-MINEDU, aprueba el "Diseño Curricular Básico Nacional de la Formación Inicial Docente - Programa de Estudios de Educación Inicial Intercultural Bilingüe" y el "Diseño Curricular Básico Nacional de la Formación Inicial Docente - Programa de Estudios de Educación Primaria Intercultural Bilingüe", R. M. No.023-2010-ED – Plan de Adecuación de Institutos Superiores de Educación, Resolución Viceministerial N.º 082-2019-MINEDU, Reglamento Interno Institucional, y demás normas legales vigentes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- FELICITAR A la profesional **Prof. MARTHA SANTUSA AMARU LAURA**, por su aporte y desempeño en la labor pedagógica del Instituto de Educación Superior Pedagógica Pública "Alianza Ichuña Bélgica". Y su destacada participación en las diversas actividades académicas e institucionales.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JHPA/JHPA;
C.c. Arch



Prof. José Horacio Pari Arcaya
DIRECTOR GENERAL
I.E.S.P.P. "A.I.B."